



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL CUSCO

- "Año de la Universalización de la Salud" -



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 065-2020-CR/GR CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha nueve de marzo del año dos mil veinte, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, y la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, se establece entre otros aspectos que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en su Artículo 13° (referida al Consejo Regional) lo siguiente: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"; de igual forma el Artículo 15° indica: "Son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional."; asimismo el Artículo 16° establece los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales en la forma siguiente: "Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. Proponer normas y acuerdos regionales. (...) e. Las demás que le sean asignados por Ley o por el Consejo Regional."

Que, el Artículo 11° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO señala que: "El Consejo Regional del Cusco, es el Órgano Supremo del Gobierno Regional del Cusco, que emana de la voluntad popular de cada una de las Provincias del Departamento del Cusco; ejerce funciones, competencias, atribuciones, derechos y obligaciones normativas, fiscalizadoras, representativas y de control político; según la normatividad vigente: (...) b. Consejero(a) Regional: El Consejero(a) Regional es elegido por sufragio directo, por un período de cuatro (04) años, como representante de su Provincia, según a lo establecido por el Jurado Nacional de Elecciones en cumplimiento a la Ley de Elecciones Regionales y Municipales". Del mismo modo el Artículo 37° establece lo siguiente: "Los Consejeros(as) Regionales tienen derecho a: a. Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas. (...) k. Obtener licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones, por enfermedad del consejero o enfermedad de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, y por viaje oficial. En todos los casos el consejero no perderá el goce de su dieta. i. Percibir viáticos en la escala del Gobernador Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación, autorizados por el Consejo Regional, viajes en el ejercicio de sus funciones y viajes de necesidad urgente debidamente justificada; fuera del departamento del Cusco, de la provincia de su residencia y excepcionalmente dentro de sus provincias cuando la distancia obligue a pernoctar, así como el trabajo de comisiones, con cargo a dar cuenta al Consejo en sesión ordinaria inmediata.". Al respecto se debe de precisar que la función de representación tiene identificación con el interés público como una de sus principales herramientas para esclarecer hechos y fiscalizar la gestión e implementación de las políticas públicas.

Que, mediante Oficio N° 028-2020-GRC/CRC/CRCH/BTCH de fecha 09 de marzo del 2020, que contiene el Proyecto de Acuerdo Regional que propone "Autorizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima de los Consejeros Regionales Benicio Torres Chira y Gerardo Arenas





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL CUSCO

- "Año de la Universalización de la Salud" -



Monge, los días 16, 17 y 18 de marzo (del año 2020) para coordinaciones ante el Ejecutivo Nacional", el cual ha sido presentado por los citados Consejeros Regionales representantes de la provincia de Chumbivilcas, en cuya sustentación fáctica se precisa que dicho viaje es para realizar gestiones de coordinación conjuntamente con las autoridades de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas ante el Ministerio de Salud, a fin de que se active el proyecto Red Integrada de Salud – RIS de la citada provincia; así como para abordar la problemática ante el Ministerio de Educación respecto a los estudiantes chumbivilcanos que cursan estudios en el Instituto Amauta de la provincia de Espinar.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional de Cusco; se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima de los Consejeros Regionales representantes de la provincia de Chumbivilcas: SR. BENICIO TORRES CHIRA y MGT. GERARDO ARENAS MONGE, los días 16, 17 y 18 de marzo del año 2020 para realizar reuniones y coordinaciones ante el Ejecutivo Nacional en beneficio de la citada provincia de Chumbivilcas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El viaje a desarrollarse está con cargo a la Meta 096-Debatir Proposiciones Legislativas, cuya cadena funcional es la siguiente:

ESPECIFICA DE GASTO 23.21.21.
ESPECIFICA DE GASTO 23.21.22.
FTE FTO. Recursos Ordinarios

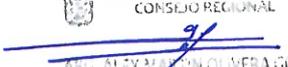
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional y a la Oficina Regional de Administración realizar todas las acciones administrativas correspondientes para el otorgamiento de viáticos.

ARTÍCULO CUARTO.- El Presente Acuerdo de Consejo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su publicación en la página Web del Gobierno Regional del Cusco.

Dado en la ciudad de Cusco, a los nueve días del mes de marzo del año 2020.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Mgt. Wilfredo Pastor Canahuire Vera
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2020


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
ABGL. ALEX MARTIN OLIVERA GONZALES
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL